

Habiendo recibido el informe del Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito² sobre la organización, realización y resultados del plebiscito efectuado el 9 de mayo de 1956 en el Togo bajo administración británica,

Habiendo recibido asimismo el informe del Administrador del Plebiscito³ y el memorándum de la Autoridad Administradora sobre el porvenir del Territorio en Fideicomiso⁴,

Tomando nota de la exposición hecha ante el Consejo por el representante del Reino Unido,

1. *Expresa su satisfacción* por la forma en que la Autoridad Administradora ha conducido el plebiscito y en que el Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito y sus colaboradores lo han vigilado ;

2. *Toma nota* de que la mayoría de los habitantes que expresaron su voluntad en el Plebiscito, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 944 (X) de la Asamblea General, es partidaria de la unión del Territorio con una Costa de Oro independiente, y no de la separación del Territorio de la Costa de Oro y su continuación bajo el régimen de administración fiduciaria hasta que se decida su porvenir de modo definitivo ;

3. *Recomienda en consecuencia* a la Asamblea General que se adopten, en consulta con la Autoridad Administradora, las medidas apropiadas para que sea abrogado el Acuerdo de Administración Fiduciaria relativo al Territorio cuando la Costa de Oro alcance su independencia.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1497 (XVIII). Informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica y del Togo bajo administración francesa (1955): informe sobre el Togo bajo administración británica

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en su 18º período de sesiones el informe presentado por la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica y del Togo bajo administración francesa (1955), formuladas sobre el Togo bajo administración británica⁵, así como las observaciones⁶ a dicho informe por la Autoridad Administradora interesada,

1. *Toma nota* del informe y de las observaciones de la Autoridad Administradora ;

2. *Da las gracias* a la Misión Visitadora por la labor que ha realizado en su nombre ;

² T/1258 y Add.1.

³ *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 18º período de sesiones, Anexos, tema 12 del programa, documentos T/1269 y Add.1.*

⁴ *Ibid.*, documento T/1270.

⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 2, documento T/1210.

⁶ *Ibid.*, documento T/1250.

3. *Decide*, de conformidad con el artículo 99 de su reglamento, que se impriman el informe de la Misión Visitadora así como las observaciones presentadas por la Autoridad Administradora y el texto de la presente resolución ;

4. *Ruega* al Secretario General que haga lo necesario para que estos documentos se impriman cuanto antes.

738a. sesión,
6 de agosto de 1956.

1498 (XVIII). Informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Pacífico (1956)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en su 18º período de sesiones los informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los territorios en fideicomiso del Pacífico (1956)⁷, así como las observaciones⁸ presentadas por escrito por el Gobierno de Australia acerca del informe relativo a Nauru y las observaciones formuladas oralmente por los representantes de los Estados Unidos de América, Australia y Nueva Zelandia sobre los informes relativos al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, Nueva Guinea y Samoa Occidental, respectivamente.

1. *Toma nota* de los informes y de las observaciones presentadas por las Autoridades Administradoras interesadas ;

2. *Da las gracias* a la Misión Visitadora por la labor que ha realizado en su nombre ;

3. *Señala que*, en su 18º período de sesiones, al formular sus propias conclusiones y recomendaciones con respecto a la situación en los Territorios de que se trata, el Consejo tuvo en cuenta las observaciones y conclusiones de la Misión Visitadora así como las observaciones presentadas al respecto por las Autoridades Administradoras ;

4. *Decide* seguir teniendo en cuenta esas observaciones y conclusiones cuando examine las cuestiones relativas a estos Territorios en fideicomiso ;

5. *Invita* a las Autoridades Administradoras interesadas a que tengan muy en cuenta las conclusiones de la Misión Visitadora, al igual que las observaciones hechas al respecto por los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria ;

6. *Decide*, de conformidad con el artículo 99 de su reglamento, que se impriman los informes de la Misión Visitadora así como las observaciones presentadas por escrito por el Gobierno de Australia y el texto de la presente resolución ;

7. *Ruega* al Secretario General que haga lo necesario para que estos documentos se impriman cuanto antes.

743a. sesión,
10 de agosto de 1956.

⁷ *Ibid.*, Suplemento No. 3, documento T/1255; Suplemento No. 4, documento T/1256; Suplemento No. 5, documento T/1260; Suplemento No. 6, documento T/1261.

⁸ *Ibid.*, Suplemento No. 4, documento T/1265.